Outlook

Re: Solicitud de informe

Desde Juan Carlos Dediego Vargas <juanc.dediego@fiscalia.gov.co>
Fecha Mar 18/02/2025 16:33
Para Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
JULIAN ANDRES SOTO RAIGOSA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de juanc.dediego@fiscalia.gov.co. Por qué es esto importante

Señores
JUZGADO 02 CIVIL DE CIRCUITO
Calle 7 # 13-56 Piso 3 oficina 310
Ciudad

Cordial saludo

De manera atenta se envía copia del examen de toxicología emitido por parte del Instituto de Medicina Legal, respecto de la necropsia practicada al occiso Julián Andrés Soto Raigosa con C.C 94.482.044. Ello dentro de la investigación penal de número SPOA 761116000165202200006.

Atentamente,

JUAN CARLOS DEDIEGO VARGAS

Asistente de Fiscal II

Fiscalia 02 Seccional - UNIDAD DE VIDA

DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS - VALLE DEL CAUCA

Calle 6 # 13-59 Piso 2 - Buga (Valle)

El mar, 18 feb 2025 a la(s) 3:58 p.m., Maria Fernanda Bastidas Zuñiga (maria.bastidas@fiscalia.gov.co) escribió:

DOCTOR:
LUIS FERNANDO LONDOÑO
Fiscal 2 Seccional
UNIDAD DE VIDA

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito remitir por competencia, petición realizada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga dentro del SPOA *761116000165202200006 por el delito de Homicidio Culposo.* .

Atentamente,

MARÍA FERNANDA BASTIDAS ZÚÑIGA
Fiscal 20 local (e)

---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga** <j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar, 18 feb 2025 a la(s) 3:46 p.m.
Subject: RV: Solicitud de informe
To: mariabastidas <maria.bastidas@fiscalia.gov.co>

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Oficio No. 037
76-111-31-03-002-2024-00010-00
Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual
Yuli Viviana González Villalba y otro Contra
Hadith Themis Quintero Franco y otro
18/02/2024

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, febrero dieciocho (18) de dos mil veinticinco (2025).

Señores

Fiscalía 45 local de Buga

maria.bastidas@fiscalia.gov.co

Dentro del asunto de la referencia se dicto el auto No. 144 de febrero 18 del año 2025, en el que se decidió:

"Se ordena oficiar la Fiscalía 45 Local de Buga para que remita a este despacho judicial, si ya cuenta con ellos, los resultados de la prueba toxicológica practicada dentro de la necropsia que se hizo al occiso Julián Andrés Soto Raigosa con C.C 94.482.044. Ello dentro de la investigación penal de numero SPOA 761116000165202200006."

Cristian Fagiony Patiño Vargas

Secretario

Favor enviar acuse de recibo con el cual se entenderá que esta comunicación ha sido recibida y aceptada (Ley 527 de 1999).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 7 No. 13-56 – Piso 3 - Oficina 310
Teléfono 602 - 2375530
Celular 322 - 5449596
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

correo electrónico institucional j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: *Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.*

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: *Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.*

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE

INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No DRSR-TOXFO-0000424-2023

Cali, 2023-03-31

AUTORIDAD DESTINATARIA:
Doctor
JUAN MANUEL ARANGO BUITRAGO
Funcionario INMLCF
Unidad Básica Buga
Calle 5 No. 11-76
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Referencia (s) de la solicitud: 2022010176111000004
NUNC Nº/Proceso: 761116000165202200006
Nombre Relacionado en la Solicitud:
Julian Andres Soto Raigosa - Cadáver
Número de Radicación: 2022010176111000004
Fecha de Recibido en INMLCF: 2022-01-04
Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2022-01-20
Periodo de Análisis: 2023-03-21 - 2023-03-27

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:
ID EMP 4 1: Alicuota de 2 mL aproximado, tomada de la evidencia de humor vítreo tubo tapa gris (ID EMP 4)

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:
Análisis de Toxicología.

MÉTODOS EMPLEADOS:
- DG-M-PET-111
Fundamento del método:

IDENTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE SUSTANCIAS DE INTERÉS FORENSE EN MUESTRAS BIOLÓGICAS Y NO BIOLÓGICAS POR GC-MS O LC-MS/MS CÓDIGO DG-M-PET-111- V04

La cromatografía liquida acoplada a espectrometría de masas de alta resolución, permite separar componentes de una mezcla e identificarlos por su masa exacta, la relación isotópica de la masa molecular, correlación entre fórmula molecular y masa exacta y su espectro de masa a diferentes energías de colisión. La cromatografía de gases con detector selectivo de masas permite, de igual manera, la separación e identificación de los componentes de una mezcla con base en su espectro de masas estándar.

Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional en la guía SOFT/AAFS. Forensic Toxicology Laboratory Guidelines.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Cromatógrafo de gases - MSD, Marca: AGILLENT, Modelo: 7890B-MSD 5977B, Serial: US1745M010

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

ID EMP	Análisis Realizados	Hallazgo
4.1	Identificación de sustancias de interés forense por GC-MSD	Se encontró tiempo de retención y espectro de masas coincidentes con el material de referencia.

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:
Resultados de Confirmación por la técnica CG- MS. Se detectaron coincidencias de tiempo de retención y fragmentogramas en la muestra de Humor Vitreo analizada que correspondan con los obtenidos para las sustancias de referencia Lidocaína.

CONCLUSIONES:
En la muestra de Humor vitreo analizada Se detectó Lidocaína.

OBSERVACIONES:
Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Las sustancias investigadas son: 6-monoacetilmorfina, Acido-11Nor-delta 9-tetrahidrocannabinol, alprazolam, amitriptilina, anfetamina, benzoilecgonina, bromazepam, clonazepam, clorpromazina, clobazam, clozapina, cocaetileno, cocaína, codeína, diazepam, Ecgonina metilester, escopolamina, fentanil, flunitrazepam, fluoxetina, hidrocodona, hidromorfona, imipramina, ketamina, lidocaína, lorazepam, MDA, MDMA, meperidina, metadona, metanfetamina, morfina, nordiazepam, nortriptilina, Norketamina, oxazepam, oxicodona, oximorfona, tramadol, verapamilo.

El laboratorio de toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje del caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:
Los remanentes y muestra(s) que no se analizan permanecerán por tres años en la central de evidencias del Laboratorio de Toxicología de la Regional Suroccidente desde la fecha de su recolección y al documento SGC Código DG-SSF-DSF-T-P01 Disposición final de remanentes y elementos probatorios de origen Biológico y No Biológico con fines de análisis toxicológico y la resolución No. 000609 de 07 de septiembre de 2006 emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Una vez cumplido ese tiempo se descartan.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:
La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,

JHONNER ARLEY GUTIERREZ PINTO
Profesional Universitario Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial").

----------FIN DEL INFORME----------

INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No:	DRSR-TOXFO-0000791-2023
Número de Radicado:	2022010176111000004

Cali, 2023/06/09

AUTORIDAD DESTINATARIA:
Doctor
JUAN MANUEL ARANGO BUITRAGO
Funcionario INMLCF
Unidad Básica Buga
Calle 5 No. 11-76
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Referencia (s) de la solicitud:
Ref. Oficio Nº: 2022010176111000004
NUNC Nº/Proceso: 761116000165202200006
Nombre Relacionado en la Solicitud:
JULIAN ANDRES SOTO RAIGOSA - Cadáver
Fecha de Recibido en INMLCF: 2022-01-04
Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2022-01-20

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:
ID EMP 3.1: Alicuota de 1 ml. apròximado, tomado de la evidencia de sangre tubo tapa gris (ID EMP 3)

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:
"Análisis Toxicológico"

MÉTODOS EMPLEADOS:
- DG-M-PET-02
Fundamento del método:
Ensayo: Determinación cuantitativa de etanol y metanol
Determinación de alcoholemia y metanol por cromatografía de gases con automuestreador de volátiles, e identificación de acetona y 2- propanol, código DG-M-PET-002 V-13.

Cromatografía de gases con detector de ionización de llama de hidrógeno y automuestreador de volátiles (CG-HS-FID). El método se basa en la extracción de volátiles presentes en el espacio de cabeza de un vial que contiene la muestra y la separación del etanol volatizado mediante una columna cromatográfica y su posterior detección. La cuantificación se realiza mediante una curva de calibración por el método del estándar interno.
Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:
- Cromatógrafo de gases detector FID y Automuestreador, Marca: AGILENT TECHNOLOGIES, Modelo: 8890B, Serial: US2049A013
- Dilutor dispensador, Marca: HAMILTON, Modelo: Microlab 600, Serial: ML600BA16870
"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

NRO. EMP	NOMBRE DEL EMP	ANALISIS	PERIODO DEL ANALISIS	RESULTADO
3.1	Sangre líquida	Determinación de etanol	2023-04-27 / 2023-06-02	No se detectó etanol

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES:
En la muestra de sangre analizada no se detectó etanol.

OBSERVACIONES:
Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.
Nota: Límite de detección 3 mg de etanol/100 mL de fluído biológico (sangre o humor vítreo). Límite de cuantificación 15 mg de etanol/100mL de fluído biológico
Nota: El laboratorio tiene disponible el valor de la incertidumbre en caso de que sea requerida.
Nota: El laboratorio de Toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:
Los remanentes y las muestras que no se analizan, permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente, una vez cumplido ese tiempo se descartan. En este lapso, si la investigación o la teoría del caso lo ameritan, la autoridad competente podrá solicitar análisis complementarios.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:
La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,

FRANKLY JAVIER URBANO CERON
Profesional Especializado Forense

Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial).

---------- **FIN DEL INFORME** ----------